



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Viceministerio  
de Gestión Pedagógica

Dirección General de  
Educación Básica Alternativa

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"  
"Década de la Educación Inclusiva"

## DIRECTIVA N° 044 - 2011-VMGP/DIGEBA/DPEBA

### PROCESO DE REGULARIZACIÓN DE MATRÍCULA DE LOS PARTICIPANTES DE CONTINUIDAD EDUCATIVA – CACE - DEL PROGRAMA NACIONAL DE MOVILIZACIÓN POR LA ALFABETIZACIÓN - PRONAMA – COMO ESTUDIANTES DE LOS CEBA DE GESTIÓN PÚBLICA

#### 1. FINALIDAD

Establecer las orientaciones para el Proceso de Regularización de matrícula de los participantes de los Círculos de Aprendizaje de Continuidad Educativa (CACE) del Programa Nacional de Movilización por la Alfabetización (PRONAMA) como estudiantes de los CEBA de gestión pública.

#### 2. OBJETIVO

Matricular a los participantes de los Círculos de Aprendizaje de Continuidad Educativa (CACE) en los Centros de Educación Básica Alternativa (CEBA) de gestión pública.

#### 3. BASE LEGAL:

- 3.1 Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- 3.2 D.S. N° 015 - 2004- ED, Reglamento de Educación Básica Alternativa.
- 3.3 D.S. N° 009 - .2005-ED, Reglamento de Gestión del Sistema Educativo.
- 3.4 Decreto Ley N° 25762 Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por Ley N° 26510
- 3.5 Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- 3.6 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias: Ley N° 27902 y Ley N°28013



#### 4. ALCANCE

- 4.1 Círculos de Aprendizaje de Continuidad Educativa –CACE-
- 4.2 Centros de Educación Básica Alternativa –CEBA- de gestión pública
- 4.3 Unidades de Gestión Educativa Local
- 4.4 Direcciones Regionales de Educación
- 4.5 Dirección General de Educación Básica Alternativa
- 4.6 Dirección Técnica Ejecutiva del Programa Nacional de Movilización por la Alfabetización –PRONAMA-

#### 5. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1 El Proceso de Regularización de matrícula de los participantes de los Círculos de Aprendizaje de Continuidad Educativa –CACE- del PRONAMA consiste en reconocer oficialmente a los CACE como periféricos del CEBA de gestión pública y a sus participantes como estudiantes de Educación Básica Alternativa.



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Viceministerio  
de Gestión Pedagógica

Dirección General de  
Educación Básica Alternativa

- 5.2 Para reconocer a los CACE del PRONAMA como periféricos del CEBA deben estar adscritos a un Centro de Educación Básica Alternativa (CEBA) de gestión pública de acuerdo al alcance de su territorialidad.
- 5.3 El proceso de adscripción de los CACE del PRONAMA como periféricos del CEBA se desarrolla teniendo en cuenta los criterios de funcionamiento, accesibilidad y continuidad.
- 5.4 Una vez adscritos los CACE a un determinado CEBA, son reconocidos mediante Resolución Directoral como periféricos de CEBA.
- 5.5 La matrícula de los participantes de los CACE se hará en las Fichas y Nóminas de Matrícula respectivas, siendo reconocidos oficialmente como estudiantes del Ciclo Intermedio de EBA. Esta matrícula se hará a través del Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE).
- 5.6 Los CACE como parte del CEBA se rigen por las normas correspondientes a la modalidad de EBA.

## 6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS



- 6.1 La Dirección General de Educación Básica Alternativa en coordinación con el PRONAMA, las DRE y UGEL focalizan los Círculos de Aprendizaje de Continuidad Educativa.
- 6.2 Los responsables de los CACE en coordinación con la Dirección del CEBA elaborarán las Nóminas de Matrícula correspondientes utilizando el Sistema de Información y Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa –SIAGIE–
- 6.3 Efectuada la matrícula, todos los antecedentes quedan en el CEBA.
- 6.4 La Dirección del CEBA incluirá en la información estadística correspondiente a los estudiantes de los CACE que han regularizado su situación, remitiendo dicha información a la Unidad de Estadística de la instancia correspondiente.
- 6.5 Los estudiantes de los CACE que concluyan satisfactoriamente el ciclo intermedio de EBA, logrando los aprendizajes previstos, serán certificados oficialmente.
- 6.6 Los egresados de los CACE certificados en el Ciclo Intermedio de EBA podrán continuar sus estudios en el Ciclo Avanzado de EBA.

## DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

Las DRE y UGEL son responsables del cumplimiento de la presente directiva, realizando las acciones de seguimiento y monitoreo respectivos, coordinando e informando permanentemente a la DIGEBA.

## DISPOSICIÓN FINAL

Los aspectos no contemplados en la presente Directiva, serán resueltos por la Dirección General de Educación Básica Alternativa, de acuerdo a las normas vigentes.

San Borja, 05 OCT. 2011



ARMANDO RUIZ TUESTA

Director General de Educación Básica Alternativa